

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA *GACETA OFICIAL*
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXIX

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 18 de abril de 2014

Núm. Ext. 156

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS
COMUNITARIAS.

folio 565

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS COMUNITARIOS DE RIESGO

folio 566

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Protección Civil

NOEMÍ ZOILA GUZMÁN LAGUNES, Secretaria de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 4, 9 fracción XI Bis, 10, 11 y 12 fracción VI, 32 Quater y 32 Quinter fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 29 fracción XVI y 60 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres, 7 fracción II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil, y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres, y

CONSIDERANDO

Que los brigadistas comunitarios son los voluntarios organizados y capacitados en materias afines a la protección civil y la reducción del riesgo de desastres, que sirven a sus comunidades en tareas y actividades de alertamiento, construcción de mapas comunitarios de riesgo y, en general, en la aplicación de medidas preventivas, de rescate, evacuación, atención en refugios temporales, entre muchas otras.

Que, para ordenar, dar continuidad y facilitar el seguimiento y apoyo a las brigadas comunitarias, se requiere de lineamientos comunes que normen su actividad en todo el Estado.

Que la expedición de este ordenamiento jurídico obedece a ese propósito, toda vez que permitirá realizar todas aquellas tareas que favorezcan la constitución, organización y registro de las Brigadas Comunitarias.

Que, de acuerdo con el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres, “la Secretaría emitirá en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento los lineamientos a los que se refiere el artículo 42 para la constitución, organización de las Brigadas Comunitarias” y,

Que la Secretaría de Protección Civil, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de su propio Reglamento Interior, establece a través del presente instrumento, las bases a fin de constituir las Brigadas Comunitarias.

He tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS COMUNITARIAS

I.- Lineamientos Generales.

1. El propósito de los presentes lineamientos es describir la manera de constituir y organizar Brigadas Comunitarias de Protección Civil, así como las funciones que podrán realizar.

Conforme al artículo 29 fracción XII de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, la Secretaría de Protección Civil tiene la atribución de desarrollar en coordinación con las Unidades Municipales, la estrategia para crear Brigadas Comunitarias.

2. De acuerdo con la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, se entenderá por Brigada Comunitaria al grupo de personas organizadas y capacitadas en funciones de protección civil, como identificación de riesgos, alertamiento, primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, apoyo en refugios temporales, entre otras.

II.- Constitución de las Brigadas Comunitarias.

3. Las Brigadas Comunitarias forman parte del Sistema Estatal de Protección Civil, en términos del artículo 10 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, como figura organizativa de la sociedad civil.

La constitución de las Brigadas Comunitarias se realizará en una asamblea convocada por las autoridades locales, donde la comunidad designará a las personas que habrán de integrarla.

Podrán formar parte de las Brigadas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

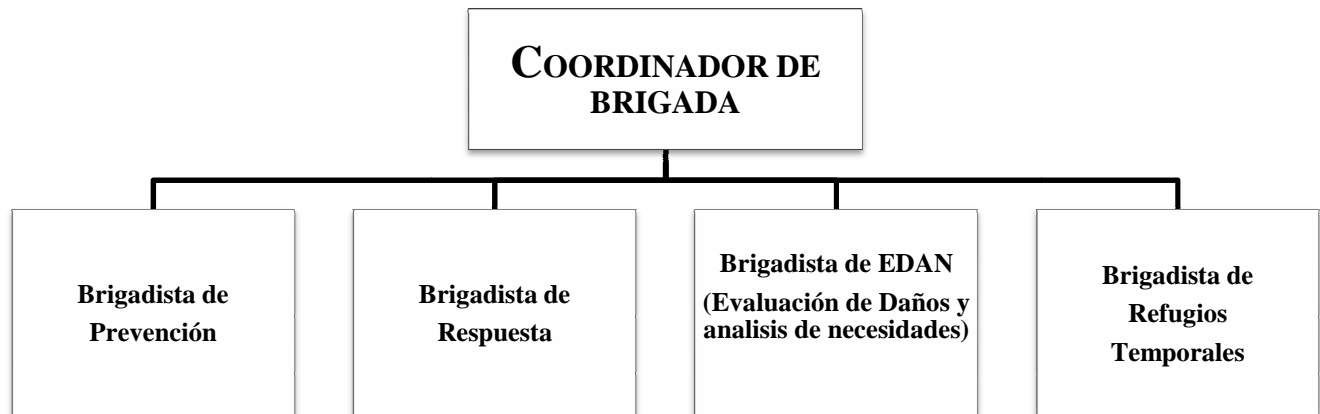
- a) Que radique o sea conocido en la comunidad;
- b) No tener algún impedimento físico o mental;
- c) Contar con reconocida vocación de servicio, colaboración, compañerismo y liderazgo;
- d) Disposición a recibir capacitación, y
- e) Suscribir carta compromiso para integrar la brigada. (ANEXOS 1).

4. Para el registro de las Brigadas Comunitarias, bastará un Acta en la que se haga constar el objeto de la brigada y los miembros que la integran, así como una Carta Compromiso de coordinarse con la autoridad municipal en términos del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, (ANEXOS 2 y 3).

Las Unidades Municipales de Protección Civil, tendrán la obligación de llevar el registro correspondiente de las Brigadas Comunitarias, debiendo comunicarlo oportunamente a la Secretaría de Protección Civil.

II.- Estructura y Funciones de las Brigadas Comunitarias.

La estructura mínima de organización de la Brigada Comunitaria, es la siguiente:



Podrán crearse o incorporarse en el futuro nuevas brigadas o miembros conforme a las necesidades y capacidades locales, como en consideración de la comunidad en coordinación con la Unidad Municipal de Protección Civil.

5. El Coordinador de la Brigada Comunitaria, tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar a la Brigada Comunitaria en todo lo relacionado con el objeto de la misma;
- b) Fungir como enlace de la comunidad ante el Consejo Municipal de Protección Civil;
- c) Suscribir la carta compromiso de coordinación con la autoridad municipal;
- d) Dirigir las Brigadas en caso de emergencia o desastre;
- e) Mantener comunicación continua con la Unidad de Protección Civil Municipal, para el mejor desempeño de las Brigadas;
- f) Promover la capacitación para los miembros de las Brigadas Comunitarias;
- g) Elaborar programa anual de trabajo de la Brigada Comunitaria;
- h) Convocar a las Brigadas en los casos necesarios;
- i) Colaborar con la Unidad de Protección Civil Municipal para la elaboración y actualización del Mapa Comunitario de Riesgo;
- j) Apoyar a la Unidad de Protección Civil Municipal con las acciones de suministros de víveres (agua, despensas, colchonetas) durante una emergencia o desastre;
- k) Solicitar a la Unidad de Protección Civil Municipal, los directorios de grupos de emergencia y de autoridades civiles y militares, y
- l) Elaborar los informes y actas correspondientes de las actividades de las Brigadas, entre otras.

En caso de ausencia del Coordinador durante una emergencia o desastre, éste será sustituido por el Brigadista con mayor capacitación y experiencia.

6. Dependiendo de su especialidad podrán haber Brigadistas Comunitarios de Prevención, Respuesta, Evaluación y de Refugios Temporales, entre otras.

7. Los Brigadistas de Prevención, tendrán las funciones siguientes:

- a) Participar en la elaboración y actualización del Mapa Comunitario de Riesgo;
- b) Realizar evaluaciones de riesgos y vulnerabilidad en la comunidad;
- c) Proponer conjuntamente con la comunidad las acciones que influyan en la reducción de algún riesgo, por ejemplo: desazolve de alcantarillas, poda de árboles, mantenimiento de rutas de evacuación, entre otros;
- d) Elaborar un censo de las personas de la comunidad que requieren atención prioritaria en procesos de evacuación;
- e) Realizar visitas de inspección periódica a las zonas identificadas con probable riesgo;
- f) Organizar simulacros de evacuación;
- g) Coordinar la difusión de la ubicación y funcionamiento de los refugios temporales;
- h) Conocer, registrar y difundir las distintas formas de alertamiento de la comunidad;
- i) Contar con un mecanismo de comunicación para alertar a la población de la comunidad;
- j) Fomentar la participación de la comunidad durante las campañas preventivas de seguridad;
- k) Recopilar y generar información que ayude a la toma de decisiones sobre alertas y acciones comunitarias de respuesta, y
- l) Generar registros de datos de monitoreo de fenómenos naturales como crecida de niveles de ríos y cuerpos de agua, impacto de huracanes, movimientos de laderas, apertura de grietas, entre otras.

8. Los Brigadistas de Respuesta, tendrán las funciones siguientes:

- a) Participar en la elaboración y actualización del Mapa Comunitario de Riesgo;
- b) Apoyar a las instituciones de primera respuesta: Bomberos, Cruz Roja, Ejército, Marina, Protección Civil Municipal y Estatal, en caso de emergencia o desastre;
- c) Apoyar en el levantamiento de información de las familias en riesgo.
- d) Apoyar el proceso de evacuación preventiva y evacuaciones de urgencia de las familias en riesgo;
- e) Realizar acciones de búsqueda y rescate de personas;
- f) Llevar a cabo las acciones de primeros auxilios en caso de ser necesarios;
- g) Atender las acciones del transporte de personas que requieren atención hospitalaria;
- h) Llevar un registro de personas evacuadas y lugar donde se encuentran albergados;
- i) Apoyar en las acciones de limpieza y remoción de escombros, y
- j) Acompañamiento de las familias que fueron evacuadas para el retorno a sus viviendas, entre otras.

9. Los Brigadistas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), tendrán las funciones siguientes:

- a) Participar en la elaboración y actualización del Mapa Comunitario de Riesgo;
- b) Recabar información sobre afectaciones a nivel familiar y necesidades básicas de los diferentes grupos de población en la comunidad;

- c) Apoyar en la evaluación de daños y necesidades en materia de vivienda, infraestructura comunitaria, servicios básicos, educación, salud, entre otros;
- d) Levantar información sobre el impacto económico del desastre en la comunidad, y
- e) Proporcionar al Coordinador el resultado final de los daños y necesidades, para hacerlo llegar a la Unidad Municipal de Protección Civil, entre otras.

10. Los Brigadistas de Refugios Temporales, tendrán las funciones siguientes:

- a) Participar en la elaboración y actualización del Mapa Comunitario de Riesgo;
- b) Verificar que se disponga de refugios temporales suficientes;
- c) Apoyar en el acondicionamiento de los refugios temporales;
- d) Identificar sitios que pudiesen ser habilitados como refugios temporales alternativos;
- e) Difundir la ubicación de los albergues temporales;
- f) Apoyar a la Unidad de Protección Civil Municipal en la elaboración del inventario de recursos materiales disponibles;
- g) Realizar un reglamento interno para los albergues temporales de medidas de seguridad, orden, higiene y de atención a mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad;
- h) Elaborar un listado de sitios o bodegas susceptibles para el almacenamiento de material de ayuda y de víveres;
- i) Establecer y mantener coordinación con la brigada de evacuación;
- j) Apoyar en la instalación, manejo y cierre de los refugios temporales;
- k) Identificar las necesidades de ayuda inmediata de la comunidad;
- l) Establecer los libros de registro de entradas y salidas de los refugios temporales;
- m) Apoyar en la elaboración de informes diarios de acciones de prevención y auxilio, y
- n) Enlistar número de mujeres y hombres alojados en el refugio temporal, entre otras.

IV. Conclusión de las Acciones de la Brigada Comunitaria, pasada la Emergencia o Desastre.

11. Al finalizar la emergencia o desastre, se expondrá a la comunidad las acciones llevadas a cabo por la (o las) Brigada(s) Comunitaria (s) durante la emergencia o desastres, a efecto de evaluar su funcionamiento.

Para dicho fin, el Coordinador de la Brigada Comunitaria presentará un informe del manejo de la emergencia, que permitirá identificar las fortalezas y debilidades que justifiquen la realización de los cambios necesarios en la estructura y funciones de la Brigada, que se consideren necesarias.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de abril de dos mil catorce.

La Secretaria de Protección Civil.

Lic. Noemí Zoila Guzmán Lagunes.
Rúbrica.

ANEXO 1

(CARTA COMPROMISO) **BRIGADISTA**

Quien suscribe C. _____
Brigadista Comunitario de _____ de la Comunidad de _____ del
Municipio _____; me identifico con _____.

Por medio de la presente me permito manifestar mi compromiso para integrar, participar y mantener comunicación continua con las autoridades Municipales para el mejor desempeño de la Brigada Comunitaria a la que ofrezco mis servicios, conforme a lo dispuesto por lo establecido por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz.

Protesto desempeñar mi encomienda leal y activamente y de igual manera entregar los informes que me sean requeridos por el Coordinador de la Brigada Comunitaria a la que pertenezco, que avalen mi cargo y cumplimiento a la normatividad que rigen las actividades de esta organización comunitaria.

Me hago responsable de las consecuencias que se deriven de alguna falta o incidencia durante mi desempeño.

_____, Ver., a ___ de _____ de 2014.

ATENTAMENTE

(Nombre, firma, fecha)

*(EL BRIGADISTA TRANSCRIBIRÁ CON SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE CARTA COMPROMISO
RELLENANDO CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES)*

ANEXO 2

ACTA CONSTITUTIVA DE LA BRIGADA COMUNITARIA QUE SE CONFORMA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

En la Comunidad de _____,
Municipio de _____ del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, se reúnen los CC. _____, con el objeto de constituirse como “Brigada Comunitaria”, acorde a lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo V, del Registro de Organizaciones Civiles de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, de conformidad con las siguientes manifestaciones:

ANTECEDENTES

Como consecuencia de los sucesos ocurridos en los días 19 y 20 de septiembre de 1985, el Gobierno Federal, decidió instrumentar un sistema que permitiese una respuesta oportuna y eficiente de los diversos sectores de la sociedad ante la presencia de fenómenos de origen natural y/o humano, con el propósito de prevenir los efectos destructivos o en su caso, mitigarlos, se creó el Sistema Nacional de Protección Civil mediante Decreto Presidencial de fecha 6 de mayo de 1986.

De conformidad con las disposiciones establecidas por el artículo 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Protección Civil y la Reducción de Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de la Ley, las Brigadas Comunitarias deberán solicitar su registro ante la Secretaría de Protección Civil debiendo presentar entre otros requisitos su Acta Constitutiva.

OBJETO

Coordinarse con las Unidades Municipales de Protección Civil en todo lo relativo a la preparación y atención a emergencias y desastres y la continuidad de operaciones entre otros en términos del artículo 47 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz.

Apoyar al Consejo Municipal de Protección Civil en su calidad de órgano de coordinación, consulta, planeación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil en términos del artículo 37 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz.

Servir a sus comunidades en tareas y actividades de alertamiento y construcción de Mapas Comunitarios de Riesgo.

Opinar acerca de los objetivos, prioridades y estrategias de protección civil y la reducción del riesgo de desastres en el Estado.

Estar representadas en los órganos de participación y consulta ciudadana que, en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres, establezca el Consejo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Coordinarse con el Enlace Regional correspondiente, en las acciones preventivas de auxilio a la población, así como recibir asesoría, capacitación y colaboración, cuando así lo soliciten.

FUNCIONES

Participar en la búsqueda y rescate de personas afectadas, que actúen inmediatamente después del impacto de un fenómeno perturbador y antes de la llegada de equipos de rescate especializados, colaborar en los trabajos de evacuación y atención en refugios temporales, coordinarse con las demás Organizaciones Civiles registradas en el Estado, así como con todas con las autoridades que conforman el Sistema Estatal de Protección Civil, con el propósito de llevar a cabo acciones conjuntas para la reducción del riesgo de desastres.

INTEGRACIÓN

La integración de la presente Brigada Comunitaria, fue nombrada por los miembros del grupo como:

COORDINADOR DE BRIGADA:

BRIGADISTA COMUNITARIO DE PREVENCIÓN:

BRIGADISTA COMUNITARIO DE RESPUESTA:

BRIGADISTA COMUNITARIO DE EDAN:

BRIGADISTA COMUNITARIO DE REFUGIOS TEMPORALES:

En razón de lo anterior, y no habiendo nada pendiente por hacer constar, se cierra la presente siendo las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando en ella para constancia todas y cada una de las personas que intervinieron.

FIRMAS

**El acta deberá realizarse por triplicado y tendrá que ser enviada a la Unidad Municipal de Protección Civil y a la Secretaría de Protección Civil para su acreditación y registro.*

ANEXO 3

(CARTA COMPROMISO) BRIGADA

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Protección Civil y la Reducción de Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de la Ley, Lineamientos para la Constitución y Organización de las Brigadas Comunitarias, me permito manifestar **EL COMPROMISO TOTAL DE LA BRIGADA COMUNITARIA** que represento, para coordinarse con la autoridad municipal, para que mi actuación y apoyo se desempeñe apegado al marco normativo de la materia, así como dar debido cumplimiento a las indicaciones que la autoridad instruya en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil.

_____ Ver., a _____ de 2014

ATENTAMENTE

COORDINADOR O REPRESENTANTE DE LA BRIGADA COMUNITARIA

- c) Apoyar en la evaluación de daños y necesidades en materia de vivienda, infraestructura comunitaria, servicios básicos, educación, salud, entre otros;
- d) Levantar información sobre el impacto económico del desastre en la comunidad, y
- e) Proporcionar al Coordinador el resultado final de los daños y necesidades, para hacerlo llegar a la Unidad Municipal de Protección Civil, entre otras.

10. Los Brigadistas de Refugios Temporales, tendrán las funciones siguientes:

- a) Participar en la elaboración y actualización del Mapa Comunitario de Riesgo;
- b) Verificar que se disponga de refugios temporales suficientes;
- c) Apoyar en el acondicionamiento de los refugios temporales;
- d) Identificar sitios que pudiesen ser habilitados como refugios temporales alternativos;
- e) Difundir la ubicación de los albergues temporales;
- f) Apoyar a la Unidad de Protección Civil Municipal en la elaboración del inventario de recursos materiales disponibles;
- g) Realizar un reglamento interno para los albergues temporales de medidas de seguridad, orden, higiene y de atención a mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad;
- h) Elaborar un listado de sitios o bodegas susceptibles para el almacenamiento de material de ayuda y de víveres;
- i) Establecer y mantener coordinación con la brigada de evacuación;
- j) Apoyar en la instalación, manejo y cierre de los refugios temporales;
- k) Identificar las necesidades de ayuda inmediata de la comunidad;
- l) Establecer los libros de registro de entradas y salidas de los refugios temporales;
- m) Apoyar en la elaboración de informes diarios de acciones de prevención y auxilio, y
- n) Enlistar número de mujeres y hombres alojados en el refugio temporal, entre otras.

IV. Conclusión de las Acciones de la Brigada Comunitaria, pasada la Emergencia o Desastre.

11. Al finalizar la emergencia o desastre, se expondrá a la comunidad las acciones llevadas a cabo por la (o las) Brigada(s) Comunitaria (s) durante la emergencia o desastres, a efecto de evaluar su funcionamiento.

Para dicho fin, el Coordinador de la Brigada Comunitaria presentará un informe del manejo de la emergencia, que permitirá identificar las fortalezas y debilidades que justifiquen la realización de los cambios necesarios en la estructura y funciones de la Brigada, que se consideren necesarias.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de abril de dos mil catorce.

La Secretaria de Protección Civil.

Lic. Noemí Zoila Guzmán Lagunes.
Rúbrica.

folio 565

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS COMUNITARIOS DE RIESGO

I.- Lineamientos Generales.

1. El propósito de los presentes lineamientos es describir los procedimientos e instrumentos para la construcción y contenido de los Mapas Comunitarios de Riesgo, así como para la recolección de los datos útiles para su elaboración.

La construcción del Mapa Comunitario de Riesgo (MCR), será el resultado de un proceso participativo de la comunidad y autoridades locales, el cual constituye una forma de registrar de forma gráfica, la percepción de los pobladores sobre los peligros, vulnerabilidades y capacidad de respuesta existentes en su comunidad.

2. Se entenderá como Mapa Comunitario de Riesgo a la representación cartográfica de un determinado territorio, coordinada por autoridades y elaborada por miembros de la comunidad, en la que se identifican las amenazas naturales o antropogénicas, las vulnerabilidades y los elementos expuestos ante éstas como la población, viviendas, servicios estratégicos y zonas productoras, así como las zonas seguras, con el objeto de crear un plan local participativo, que comprenda medidas para mitigar los riesgos existentes y prevenir la formación de riesgos futuros.

3. Los Mapas Comunitarios sirven para:

- a) Que la comunidad reconozca el entorno en el que habita, e identificar los riesgos;
- b) Ayuda a ubicar los peligros de la comunidad, a las personas más vulnerables, niños y niñas, adultos mayores, personas con capacidades diferentes; y la infraestructura en mal estado, es decir, puentes, caminos, alumbrado público, alcantarillas u otros equipos e inmuebles urbanos, cuyo estado físico resulte inadecuado e insuficiente para resistir o salir ilesos ante el impacto de fenómenos perturbadores severos o recurrentes;
- c) Determinar los recursos humanos y materiales con los que cuenta la comunidad para prevenir riesgos;
- d) Herramienta de apoyo para las autoridades y la comunidad para emprender acciones que ayuden a reducir el riesgo;
- e) Permitir registrar eventos históricos que han afectado negativamente a la comunidad;
- f) Contribuir en la enseñanza sobre los riesgos a la comunidad;
- g) Trazar, para casos de emergencia, rutas de evacuación, puntos de encuentro, refugios temporales y señalización comprensible e identificable por la comunidad; y,
- h) Ayudar a determinar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre.

II.- Acciones Previas a la Elaboración del Mapa Comunitario de Riesgo.

4. Antes de iniciar los trabajos de elaboración de los Mapas Comunitarios de Riesgo, resulta necesario planificar las actividades comunitarias para su levantamiento.

El tiempo para realizar las actividades, dependerá de la habilidad del facilitador como de la apertura que brinde la comunidad, del apoyo de las autoridades locales para conducir el proceso, el tipo de actividad y el alcance que se quiera dar a la misma, la disponibilidad de tiempo y la destreza y el compromiso de los participantes.

Deberá utilizarse el siguiente cuadro para organizar las Actividades.

Actividad	Tiempo	Recursos Materiales	Responsable
Enlistar y describir las acciones a desarrollar, estableciendo los objetivos.	Determinar la duración que tendrá cada actividad.	Especificar el tipo de material que se requiere para cada actividad (hojas, lápices, salón, sillas, marcadores de colores, computadora, cartulinas, etc).	Establecer los responsables de dicha actividad.

5. Podrá convocar a la comunidad en general a participar en la reunión de trabajo para la elaboración de los Mapas Comunitarios de Riesgo, la Unidad Municipal y/o cualquier otra autoridad en materia de protección civil señalada en el artículo 8 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz.

6. La reunión de trabajo deberá ser conducida por la autoridad de la Comunidad de que se trate, pudiendo ésta nombrar a un facilitador que necesariamente deberá dominar el tema.

Para efectos de lo anterior, invariablemente se tratarán los siguientes temas:

- a) Analizar la situación de la comunidad, como punto de partida para la elaboración del Mapa Comunitario de Riesgo;
- b) Diferenciar los conceptos de peligro, vulnerabilidad, exposición, riesgos y desastre para la elaboración de los Escenarios de Riesgo;
- c) Ejemplificar la relación entre peligro, vulnerabilidad, exposición, riesgos y desastre; e
- d) Identificar, a través de las experiencias personales y de grupo de trabajo, las condiciones de riesgo presentes en el territorio.

7. El objetivo es que al finalizar las actividades señaladas en los numerales 5 y 6, los asistentes respondan con claridad las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuáles son los peligros a los que está expuesta la comunidad?;
- b) ¿Cuál es el peligro más significativo que se debe tener en cuenta?;
- c) Exponer las principales vulnerabilidades en la comunidad;
- d) Si ocurriera un temblor, inundación, deslizamiento de tierra, explosión en la comunidad ¿qué viviendas y obras de infraestructura presentan mayor riesgo?, y ¿por qué?.

8. Deberá realizarse un análisis cuyo propósito sea permitir que los participantes relaten los recuerdos de experiencias pasadas con el objeto de motivar y sensibilizar a la comunidad acerca de la necesidad de trabajar juntos para identificar los peligros, vulnerabilidades, así como sus capacidades y los recursos disponibles.

9. Deberá elaborarse un calendario que dará cuenta de los desastres que se han presentado en la comunidad, señalando el mes y año, y la frecuencia con que han ocurrido. Asimismo, se deberá indicar el lugar de ocurrencia de cada evento, por ejemplo, si fue en un sembradío, cerca de la ladera, en las casas que se encuentran a un costado del río, en la gasolinera, o en cualquier otro lugar.

Posteriormente debe escribirse el tipo de fenómeno que dio origen a la emergencia o desastre, por ejemplo: inundación, temblor, accidentes automovilísticos, deslizamientos de laderas, explosión, etc.

Finalmente, deberán asentarse las actividades que realizó la comunidad en la emergencia o desastre, las cuales hayan contribuido a la solución de la emergencia, o en su caso, especificar si nada se hizo.

Las actividades desarrolladas anteriormente, darán como resultado la identificación de los fenómenos naturales o de origen humano que hayan dañado a la comunidad, los cuales quedarán identificados en la siguiente tabla:

Historial de los desastres de la Comunidad, (Poner el nombre de la Localidad)				
¿Cuándo ocurrió?	¿Dónde ocurrió?	¿Cómo fue?	¿Qué impacto causó en la comunidad?	¿Qué se hizo para responder?
MES/AÑO	LUGAR DE OCURRENCIA DEL EVENTO	TIPO DE EMERGENCIA o DESASTRE	DAÑO	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMUNIDAD

10. Los habitantes deberán reconocer cuáles son los fenómenos que les generan daños y/o pérdidas, así como la frecuencia con la que ocurre.

La frecuencia de los eventos se deberá categorizar en los siguientes tipos:

- a) Los que se presentan cada año o cada 5 años los llamaremos *eventos frecuentes*, y
- b) Los que se presentan cada 10, 20 o 30 años, a estos los llamaremos *eventos esporádicos*.

En caso de que se identifique un peligro que no se encuentra en la siguiente tabla, también deberá registrarse.

Identificación de PELIGROS NATURALES				
Nombre de la Localidad -----			Municipio-----	
Fenómeno	Tipo	Existencia	Frecuencia	
			Eventos frecuentes. (Cada año o cada 5 años)	Eventos esporádicos (Cada 10, 20 o 30 años)
GEOLÓGICO	Erupción volcánica			
	Sismos			
	Deslaves			
	Caída de rocas			
	Flujos de lodo			
	Hundimientos			
	Grietas o fracturas			
	Erosión (pérdida de suelo)			
	Socavamiento			
<i>Otro (especifique)</i>				
HIDRO-METEOROLÓGICO	Ciclones tropicales (Huracanes)			
	Heladas			
	Marejadas			
	Granizada			
	Vientos fuertes			
	Lluvias extremas			
	Tormentas eléctricas			
	Sequía			
	Inundación			
	<i>Otro (especifique)</i>			

Identificación de PELIGROS ANTROPOGÉNICOS (CAUSADOS POR LA ACTIVIDAD HUMANA)				
Nombre de la Localidad -----		Municipio-----		
Fenómeno	Tipo	Existencia	Frecuencia	
	<i>Especificar el tipo de fenómeno</i>		Eventos frecuentes. (Cada año o cada 5 años)	Eventos extremos (Cada 10, 20 o 30 años)
QUÍMICO-TECNOLÓGICO	Incendios			
	Incendios forestales			
	Fugas de gas			
	Radiaciones nucleares			
	Derrames de petróleo			
	Fugas de sustancias tóxicas (gases)			
	Derrame de sustancias químicas			
	Explosiones			
	Venta de gasolina, pirotecnia			
	<i>Otro (especifique)</i>			
SANITARIO-ECOLÓGICO	Contaminación de agua, aire y suelo			
	Plagas (roedores, cucarachas, etc.)			
	Epidemias (dengue, hepatitis, cólera, etc.)			
	Perros callejeros (enfermos, sarna, rabia, etc.)			
	Desagüe sin canalizar			
	Tuberías o drenajes expuestas			
	Tiraderos de basura			
	Rastro			
	<i>Otro (especifique)</i>			
SOCIO-ORGANIZATIVO	Accidentes aéreos, terrestres o marítimos			
	Concentraciones masivas (fiestas patronales, eventos escolares, religiosos, rodeos, etc.)			
	Poste inclinado o en mal estado			
	Elementos que pueden caer en la calle (espectaculares, propagandas, cables, etc)			
	Caminos o calles en mal estado			
	Desperfectos en el suministro y operación de servicios públicos (agua, luz, gas, drenaje)			
	Actos de terrorismo			
	Escombros acumulados			
<i>Otro (especifique)</i>				

11. Para realizar el inventario de las capacidades para la prevención y respuesta eficaz en caso de la emergencia o desastre, deberá utilizarse la siguiente tabla para la identificación y cuantificación de los recursos humanos y materiales con los que cuenta la comunidad.

RECURSOS			
LOCALIDAD _____.		MUNICIPIO _____.	
HUMANOS	Cantidad	MATERIALES	Cantidad
Médicos(as)		Tiendas comunales	
Enfermeros(as)		Camiones de carga o camionetas	
Bilingüe indígena		Motos	
Curanderos o parteras		Tractores	
Voluntarios de salud		Bicicletas	
Personas con conocimiento de primeros auxilios		Teléfonos	
Personal de seguridad (Policías)		Radios portátiles	
Bomberos		Megáfonos o perifoneo	
Fontaneros(as)		Botiquines con medicamentos	
Carpintero(as)		Sillas de Ruedas	
Soldadores(as)		Muletas	
Albañiles		Carretillas	
Electricistas		Palas	
Líderes religiosos		Machetes	
Ingenieros(as) civiles u otras ingenierías		Lazos o cuerdas	
Licenciados		Escaleras	
Otros profesionistas y técnicos		Lámparas	
		Lanchas	
		Otros	

III.- Descripción de los Elementos que debe contener el Mapa Comunitario de Riesgo.

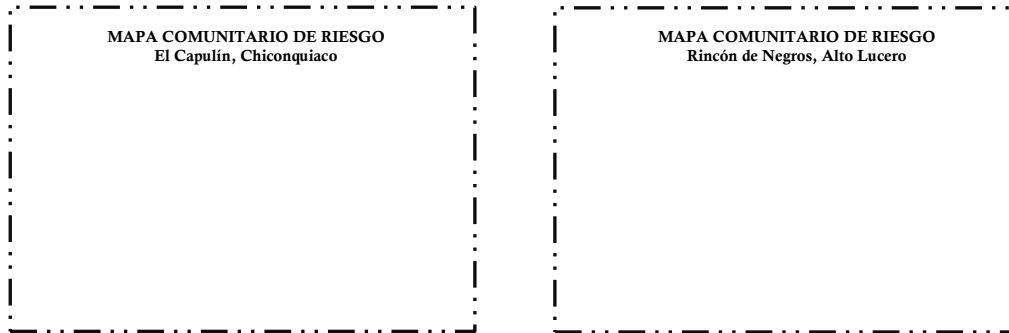
12. Los materiales necesarios para el trabajo de elaboración del Mapas Comunitarios de Riesgo son los siguientes:

- a) Marcadores de colores (negro, rojo, azul, negro, amarillo, verde, café rosa, anaranjado morado, gris) lápices y colores;
- b) Cartulina;
- c) Hojas blancas o cuadrículadas;
- d) Cámara fotográfica para registrar las actividades de trabajo, y
- e) Cinta canela.

Se recomienda hacer los dibujos primero a lápiz y luego repintarlos con marcador.

13. En la parte superior y centrado deberá contener el título “MAPA COMUNITARIO DE RIESGO”.

En el primer renglón se pondrá el nombre de la localidad y, en el segundo, el municipio al que pertenece, tal y como a continuación se señala:



14. Se dibujará un croquis de la comunidad y su entorno mediante puntos, líneas, áreas o dibujos. Es importante delimitar la extensión de la localidad con una línea punteada, debiendo considerar, según el caso, los siguientes elementos:

- a) Las áreas habitacionales, como viviendas e inmuebles en general;
- b) Escuelas;
- c) Centro de salud o consultorios médicos;
- d) Calles o avenidas al interior del área urbana con el nombre con el que las identifica la comunidad;
- e) Vías de comunicación primarias y secundarias (autopista, libramiento, terracería), puentes y vados;
- f) Vías marítimas (pangas);
- g) Malecones y puertos;
- h) Servicios:
 - 1. Tienda comunal;
 - 2. Tomas de agua comunales, mangueras, tanques de agua, y otras;
 - 3. Luz;
 - 4. Drenaje;
 - 5. Mercados;
 - 6. Áreas recreativas y deportivas;
 - 7. Iglesia, salón social;
 - 8. Cementerio, y
 - 9. Tiraderos de basura.
 - 10. Otros
- i) Rasgos naturales del entorno, como ríos, arroyos, manantiales, cañadas, valles, bosques, pastizales, manglares lagos, cerros, volcanes, y
- j) Parcelas, zona de cultivos, de ganado y pastoreo.

El nombre que se asigne a los rasgos naturales e infraestructura dibujados, estará en función del nombre con que la comunidad los conozca.

Para identificar los lugares más representativos de la localidad, se podrá utilizar, entre otros, la siguiente simbología:

	Manantial		Ducto de Pemex
	Montaña o Cerro		Puente
	Volcán		Camino
	Cueva		Carretera
	Agencia Municipal		Río
	Escuela		Curvas de nivel
	Templo		Lago
	Mercado		Nieve
	Centro de Salud		Pastizales o Potreros
	Cementerio		Campos de Cultivo
	Puerto Pesquero		Manglar
	Faro		Bosque
	Pozo de Pemex		Área Urbana

15. Al dibujar las colindancias que tiene la localidad, éstas podrán ser:

- a) *Físicas como:* ríos, cerros, lagos montaña, parcelas, o
- b) *Infraestructura como:* caminos, puentes, calles, fábricas, o de otro tipo.

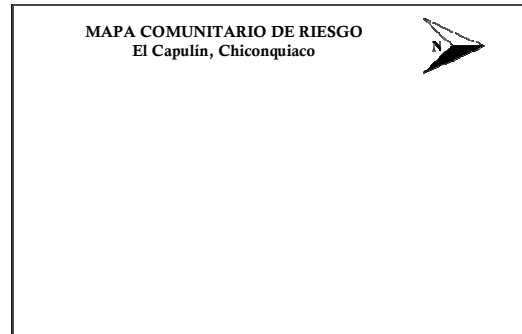
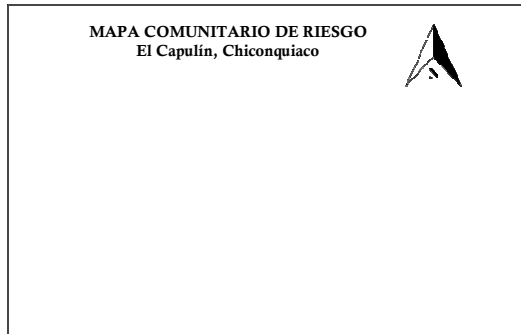
16. El mapa puede dibujarse desde diferentes puntos de vista, con una perspectiva aérea desde el terreno. Lo recomendable es que los participantes dibujen el mapa en función de los puntos de referencia habituales y la geometría de su paisaje local.

Sin embargo, para fines de orientación es importante indicar el Norte geográfico, de tal manera que cualquier persona, aunque no sea de la comunidad, puedan leer y ubicarse en el mapa. Para orientar el mapa, lo primero que hay que hacer es localizar en el paisaje algunos puntos o detalles fácilmente identificables por la comunidad (edificaciones, ríos, calles, etc.) y hacerlos coincidir: "si la torre la veo a la derecha del río, en el mapa me han de quedar igual".

Para fijar la orientación del mapa, se puede proceder de dos maneras básicas:

- a) *Sin brújula:* Hay que ponerse de pie, extender el brazo derecho señalando por dónde sale el sol y la dirección que nosotros miremos de frente, ese será nuestro Norte;
- b) *Con brújula:* Se colocara ésta junto al mapa y se dibujará el Norte, como lo marca la aguja imantada.

El símbolo que se utilizará es el siguiente y se colocará en la esquina superior derecha:



17. El siguiente paso es incorporar la información trabajada previamente en las Tablas de Identificación de peligros naturales y causados por el hombre, así como la del cuadro Historial de Desastres de la Comunidad. Esta se plasmará en el mapa de forma gráfica y representativa mediante puntos, líneas, áreas o dibujos de diferentes colores. Para cada peligro se dibujara el lugar de origen y la zona que afectó o que podría afectar.

18. Una vez que se tengan delimitadas las zonas de riesgo, deberán ubicarse las zonas seguras, tales como:

- a) Refugio temporal;
- b) Ruta de evacuación, y
- c) Punto de encuentro, entre otras.

La señalización para las zonas de seguridad, se podrá utilizar, entre otra, la siguiente:



19. La simbología empleada se resumirá en una leyenda adjunta al mapa, ésta se pondrá en su lado derecho. Es importante poner todos los símbolos que se dibujaron en el mapa para que cualquier persona pueda interpretarlos.

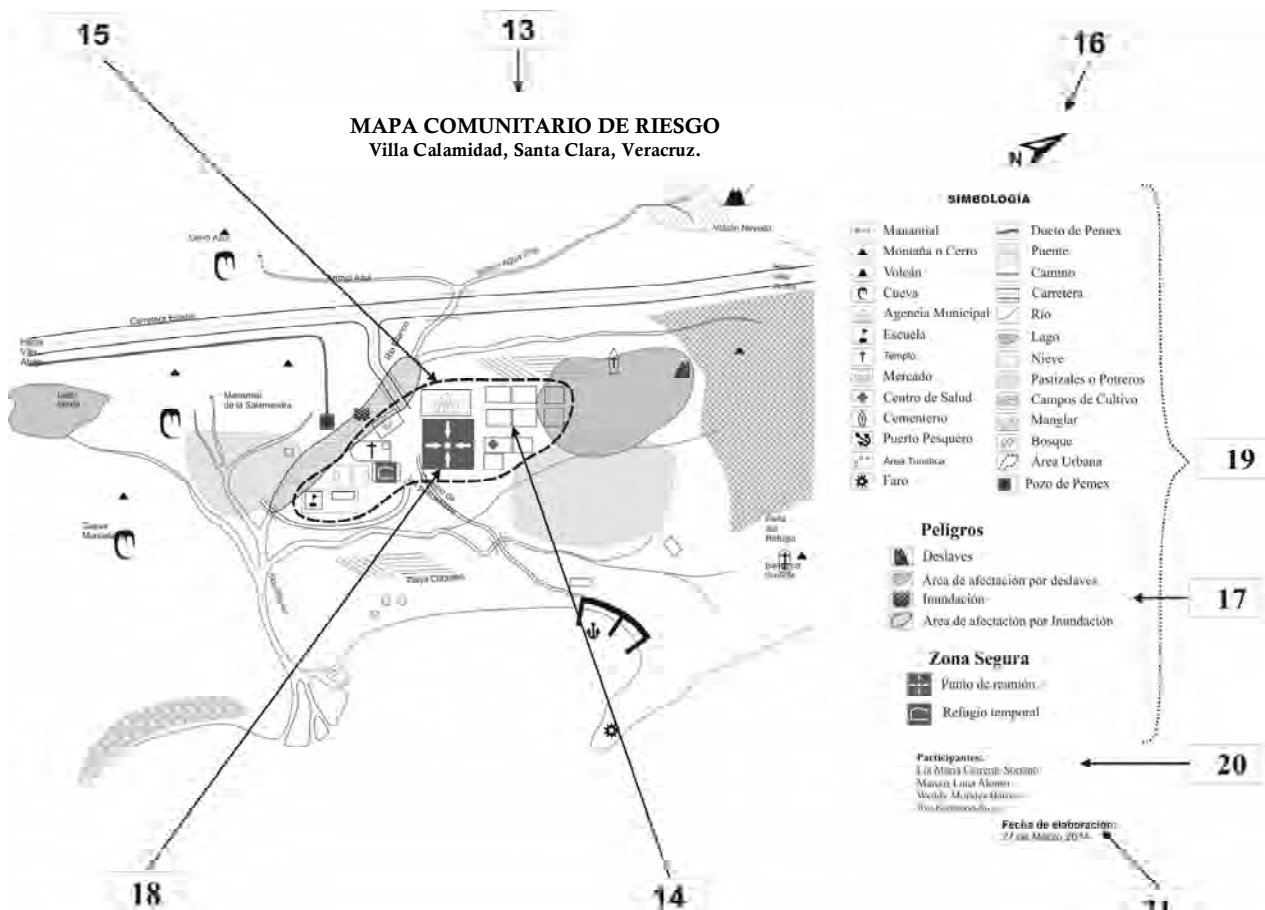
20. Debajo de la simbología del mapa, deberán anotarse los nombres de los vecinos y de las autoridades que hayan participado en su elaboración, pudiendo para ello nombrar a representantes.

21. El Mapa debe incluir la fecha de elaboración. Este es un elemento importante, ya que representa una situación en un momento preciso. Esta se colocará en la esquina inferior derecha y mediante el siguiente formato: DÍA/MES/AÑO.

IV.- Conclusión del Mapa Comunitario de Riesgo y su Actualización.

22. Al finalizar el mapa, se expondrá a la comunidad para su aprobación, la cual será ratificada con el voto del 50 % más uno del total de los habitantes de la localidad que hayan participado en su elaboración; y quedará plasmado en un acta. En caso de no ser aprobado tendrán que realizarse las observaciones correspondientes y presentarse nuevamente para su validación.

A continuación se muestra ejemplo de la estructura del Mapa Comunitario de Riesgo habiendo observado los presentes lineamientos.



23. Se deberá realizar una copia del mapa, que será resguardada por las autoridades locales; el mapa original deberá ser colocado en un lugar visible para toda la comunidad ya sea la escuela, la iglesia, la agencia municipal o el centro de salud. Esta decisión será tomada por los miembros de la comunidad.

24. El mapa deberá ser actualizado cada dos años, sin embargo, si antes de que transcurra este tiempo se identifica un nuevo riesgo, se presenta un evento peligroso que causó daños a la comunidad ó se construye una obra importante, como una presa o camino que modifique el entorno, es importante incorporar al mapa dichos cambios después de que ocurran o sean evidentes.

25. El Mapa Comunitario de Riesgo representa un instrumento de toma de decisiones para la comunidad y las autoridades de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil. Debiéndose proporcionar una copia de este documento a la Unidad de Protección Civil del Municipio y a la Secretaría de Protección Civil con la finalidad de que pueda servir como insumo de los Atlas de Riesgos Estatal y Municipal que corresponda.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de abril de dos mil catorce.

La Secretaria de Protección Civil.

Lic. Noemí Zoila Guzmán Lagunes.

Rúbrica.

folio 566

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.49
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.69
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 500.88
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 154.00
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 146.67
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 366.68
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 440.01
D) Número Extraordinario.	4	\$ 293.34
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 41.80
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,100.03
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,466.71
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 586.68
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 806.69
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 110.00

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 63.77 M.N.

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA
Directora de la *Gaceta Oficial*: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN
Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx
El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008